



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2009 032-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°028/2009 de fecha 27 de febrero de 2009; lo dispuesto en Resolución VR.N°2008-015-1, de fecha 09 de enero de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de enero de 2009, el permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO**, Académica del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en la Universidad Paul Sabatier, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **CLAUDIA RADOJKOVIC NAVARRO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 30 de marzo de 2009.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR